

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se asigna en calidad de donación a la señora Verónica Elena Guzmán, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0021156-8, el Apartamento No.1-A, del Edificio No.35, del proyecto habitacional “Zona Franca”, Santiago, valorado en la suma de Ciento Setenticinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$175,000.00).

Artículo 2.- Queda derogado el Numeral 21 del Artículo 2, del Decreto No.304-96 de fecha 13 de agosto de 1996.

Artículo 3.- Se otorga Poder Especial mediante este mismo documento al Administrador General de Bienes Nacionales para que a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba el contrato de donación indicado en el Artículo 1 del presente decreto.

Artículo 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 259-00 que deroga el numeral 43 del Artículo 1 del Decreto No.108-98. Asigna a la Sra. Yvette Paulina Ramírez Castellanos Vda. Parra, en calidad de donación, un apartamento en el proyecto La Fuente, de Santiago.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 259-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Numeral 43 del Artículo 1 del Decreto No.108-98 de fecha 11 de marzo de 1998.

Artículo 2.- Se asigna en calidad de donación el Apartamento No.3-A, del Edificio No.A-13, del proyecto habitacional La Fuente, de la ciudad de Santiago, a la señora **Yvette Paulina Ramírez Castellanos Vda. Parra**, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0100890-9, valorado en la suma de Doscientos Setentisiete Mil Ochocientos Veintisiete Pesos con 05/100 (RD\$277,827.05).

Artículo 3.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 260-00 que modifica el Artículo 3 del Decreto No.16-98, que asigna en calidad de uso a la Asociación de Mujeres para el Nuevo Siglo, un apartamento en el proyecto San Miguel, de La Vega.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 260-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se asigna en calidad de **Uso** a la **Asociación de Mujeres para el Nuevo Siglo**, el Apartamento No.202, del Edificio No.1, Manzana “B”, del proyecto habitacional San Miguel, de la Ciudad de La Vega.

Artículo 2.- Queda modificado el Artículo 3, del Decreto No.16-98 del 8 de enero de 1998.

Artículo 3.- Se otorga Poder Especial mediante este mismo documento, al Administrador General de Bienes Nacionales para que a nombre y representación del